



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1456/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Belén Valentín García, contra la empresa Cocemfe CLM, Fondo de Garantía Salarial y Cocemfe Toledo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 432/2015, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda formulada por Ana Belén Valentín García debo condenar y condeno a Cocemfe Castilla La Mancha con intervención de su Administración Concursal y a Cocemfe Toledo con intervención del Fogasa a abonar con carácter solidario a Ana Belén Valentín García la cantidad de 10.401,92 euros. Cantidad a incrementar con el 10 por 100 por mora, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación concursal.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y siguientes de la LRJS, y demás disposiciones legales vigentes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cocemfe CLM, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 8 de julio de 2015.–El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-6837